



Sello de Reconocimiento
feen. La fundación del cerebro



¿Qué es el Sello de Reconocimiento de la FEEN?

El Sello de Reconocimiento de la FEEN –en adelante SRF- se crea como la herramienta a ofrecer a diferentes entidades, fundaciones y/o asociaciones para reconocer la excelencia de las actividades que lleven a cabo, en el ámbito de las enfermedades neurológicas.

Sin ánimo de lucro, aplica valores como la profesionalidad, la responsabilidad, la excelencia, la transparencia, la solidaridad, la participación y el apoyo mutuo entre diferentes organizaciones.

El SRF será una herramienta informativa, elaborada desde el consenso de la FEEN, atendiendo a la práctica diaria y a la participación de entidades relacionadas.

Las organizaciones/entidades poseedoras del SRF formarán parte de una red comprometida con la calidad y las buenas prácticas. Estarán incluidas en un listado visible en la página web de la FEEN, y el logotipo del SRF- FEEN se incluirá en sus diferentes actividades.

¿Cómo obtener el SRF?

Pueden solicitar el SRF todas las organizaciones /entidades que desarrollen actividades y programas de Acción Social relacionadas con la neurología y los pacientes afectados de enfermedades neurológicas.

Los **requisitos** fundamentales son:

- Estar legalmente constituida, con forma jurídica de asociación o de fundación, o en su caso, encontrarse federada o confederada. Ha de estar dada de alta en Registro, con fecha de constitución y nombre.
- Disponer de un órgano de gobierno, de Estatutos y de Reglamento de régimen interno definidos, y de unas normas básicas de funcionamiento.
- Mostrar su ámbito de actuación y su experiencia en la lucha contra las enfermedades neurológicas.
- Contar con recursos materiales, inmateriales y humanos adecuados al desarrollo de sus actividades, incluyéndose un lugar y horario apropiados para la atención al público.

Para la obtención del SRF, la entidad solicitante (*) deberá enviar a la FEEN los siguientes documentos, acordes con los requisitos establecidos:

- Petición formalizada a la Junta Directiva FEEN de obtención SRF (**).
- Fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Estatutos debidamente legalizados (Ley de Asociaciones 1/2002, Ley de Fundaciones 50/2002).
- Certificado de composición del órgano de gobierno actual
- Certificado del número de socios actual o del número de miembros del órgano de gobierno.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Memoria de Actividades del año anterior. Incluirá cartera completa de servicios y la evaluación de los resultados obtenidos. (**)
- Memoria económica del año anterior.

Periódicamente, la FEEN podrá solicitar estos documentos actualizados a la entidad poseedora del SRF. Dicha entidad se compromete a comunicar a la FEEN cualquier modificación que afecte al desarrollo de la propia entidad y, con ello, a los requisitos exigidos por la FEEN.

* En el caso de asociaciones federadas, se tendrán en cuenta los documentos ya aportados.

** Ejemplos de documentos, anexos 1 y 2.

¿Quién puede solicitar el SRF?

- Asociaciones de pacientes de enfermedades neurológicas.
- Fundaciones/federaciones de enfermedades neurológicas.

Y, en general, todas aquellas entidades y/o actividades encaminadas a atender las necesidades socio-sanitarias de los pacientes neurológicos, sus familiares, cuidadores, profesionales y otros colectivos afectados, en el marco del Tercer Sector.

El SRF dará soporte para:

- Apoyar a los pacientes afectados de enfermedades neurológicas, a sus familias y a su entorno, en cuanto a garantizar la calidad y transparencia de las asociaciones a las que puedan pertenecer.
- Proporcionar a la sociedad española información homogénea, veraz, gratuita, independiente y objetiva sobre las diferentes organizaciones/entidades.
- Proveer a las diferentes organizaciones/ entidades de marcos de trabajo y/o guías de actuación.
- Recabar la atención de las instituciones, tanto públicas como privadas, actuando de “reclamo” para la posible adjudicación de subvenciones/ayudas.
- Fomentar la confianza de la sociedad española en las diferentes organizaciones/entidades y con ello su colaboración para con las mismas en sus diferentes formas posibles (voluntariado, donaciones...).
- Propiciar un entorno que proteja y promueva los derechos de los pacientes neurológicos, y que apoye programas eficaces.
- Promover la investigación y el debate al respecto.